

mandado Luis Bolívar Cerón Armas, al mismo que otorga el juramento de la actora respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual de éste, se lo hará por la prensa, en un día en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Con la mediación de Cuatrecasas Abogados Asociados, S.A. Item fíjase a uno de los señores Agentes Fiscales Distritales y uno de los señores Presidentes del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación que en su caso se adjunte. Por último téngase en cuenta la cuantía fijada, la selección...

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Octubre del 2002. 19000.- VISTOS: Aprovechamiento de la presente causa, en el calidad de Juez Titular y en vista del hecho correspondiente.- La demanda que entabla se cita y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, dese a...

QUANTIA: Indeterminada; CAUSA No. 779-2002 ORI. JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, a 5 de Noviembre del 2002. Las Oñido.- VISTOS: La demanda presentada y que antecede se cita y reúne los requisitos de ley. En consecuencia con la misma y esta providencia téngase conocer a la parte...

Quiéren separar casarón MERO DE LO CIVIL DE P... Autor: José Manuel Ciro...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MANEJO Y SELECCION DE PERSONAL MANSELPIC. S.A.

La compañía MANEJO Y SELECCION DE PERSONAL MANSELPIC. S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.U.J.1295 de 09 ABR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La selección, capacitación, provisión y administración de personal a nivel gerencial, tripulación de aire y de tierra, técnicos, personal administrativo y en general de todas aquellas personas que se relacionan de una u otra manera con el desarrollo de transporte aéreo público, nacional e internacional..."

Quito, 09 ABR. 2003. Dra. Esperanza Fuentes de Galindo SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

1. ANTECEDENTES.- La compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de enero de 1998, aprobada mediante Resolución No. 185 de 22 de enero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA, por la de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA y reforma de estatutos, otorgada el 14 de marzo del 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.U.J.1230 de 03 ABR. 2003.
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Raúl Arturo Espinosa Jácome, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.U.J.1230 de 03 ABR. 2003, aprobó el cambio de denominación de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA, por la de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA, por la de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECAUDADORA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia, recabada sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Intendencia con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 03 ABR. 2003 Eoon, Gilberto Novoa Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

R del E JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE MANABI EXTRACTO DE CITACION AL PADRE PEDRO NIÑO CALZADA, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Director Nacional de IREFEVAL, se le hace saber lo siguiente: Que en este Juzgado Segundo Provincial del Trabajo de Manabí, se ha presentado demanda verbal Sumaria en su contra y de otro, cuyo contenido es como sigue: ACTOR: SRA. SULLY COBDEL GUTIERREZ RIVERA DEMANDADO: PADRE PEDRO NIÑO CALZADA Y OTRO. OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia y previo al trámite de Ley, se lo condene al pago de los rúbricos reclamados en el libro de demanda, en razón del despido intertemporal que ha sido víctima la actora por parte del Instituto Radiofónico Fm y Alegría IREFEVAL, del cargo que desempeñaba como profesora de la Unidad Educativa Fideicomisional Experimental José María Velaz S.J. de IREFEVAL. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: US\$ 10.000,00 JUEZ DE LA CAUSA: Abogada Amparo Salto Zavala, Juez Segundo Provincial del Trabajo de Manabí, quien acepta al trámite la presente demanda y dispone mediante providencia de fecha 11 de marzo del 2003, los 08H15, que se cite por la prensa, al Padre Pedro Niño Calzada, por desconocer su domicilio, particular que lo dotara bajo juramento, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 86 del Cda.P.C. Lo que se le comunica al Padre Pedro Niño Calzada, para los fines de ley. Martes, 2 de Abril del 2003 AB. MARILE PALMA BRIONES SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE MANABI F-218-02